Nº 01/19

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 15 de abril de 2019 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**

El Comité de Evaluación observa que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15 Artículo 2º - DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2019 "Seguro de Vehículos".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/19, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 01/19 "Seguro de Vehículos",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
- **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple
5	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
De acuerdo al sgte. orden fueron agrupadas de menor a mayor de acuerdo al numeral 2º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Dto. Nº 5.174/05.

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Gs. 5.200.000.-
2	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	Gs. 8.000.000.-

En la siguiente etapa será analizada la oferta con el precio más bajo de acuerdo al numeral 3º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Dto. Nº 5.174/05; la misma corresponde a la oferta de la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en Anexo D]*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*,	Cumple

ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de cédula de Identidad del o los representante/s legal/es.*	Cumple
c) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC	Cumple
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
g) Fotocopia simple de la patente Comercial.	Cumple

V. Otros documentos.	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	No Aplica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Consejo de Defensa Nacional Secretaría Permanente Paraguay

Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	Cumple
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	Cumple
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación. Si la aseguradora posee capacidad de retención para la cobertura, deberá indicarla.	No Aplica
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	No Aplica
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 5 del Anexo D "Formularios".	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 6 del Anexo D "Formularios".	Cumple

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, el comité evaluador verifico en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON, C.I. Nº 1.043.413, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas.

Que, el comité evaluador verifico en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr. LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, C.I. Nº 374.672, figura como Docente en la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas.

Con respecto al punto citamos el Art. 1 de la Ley 1626 de la Función Pública que cita.... "*Las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos Organismos y Entidades del Estado se ajustarán a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales*", al respecto el Art. 2 que cita "*aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art.*

Anterior a: inc. f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Técnica;
Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que los Sres. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON y LUIS ALBERTO GERMAN CASSELLA BRASA, cumplen con los requisitos establecidos, ya que se encuentran exceptuados por la ley.
Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si los demás miembros de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. registran datos en la base de datos del SINARH; en tal sentido el Comité de Evaluación constato que los demás socios, accionistas y representantes legales de la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. no registran datos en el SINARH.

Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En tal sentido, por nota SP-UOC Nº 06/19 de fecha 25 de marzo se solicita a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. la remisión de la aclaración y/o detalle del precio de los ítems Nº 1 y Nº 2 de su oferta, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), punto 16) inciso b) de la Carta de Invitación del presente llamado.

Que por nota de fecha 26 de marzo de 2019,LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., remitió la aclaración y/o detalle del precio ofertado en los ítems Nº 1 y Nº 2, dando así cumplimiento a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación, (DDLC), punto 16) inciso b) de la Carta de Invitación.

Margen de Preferencia:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
La empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. presento la menor oferta y presento el Certificado de Origen Nacional razón por la cual no le fue solicitado el Certificado de Origen Nacional al otro oferente.

Capacidad Financiera:

1. Margen de solvencia: *coeficiente mínimo 1. Cumple*
2. Calificación de la aseguradora: *no podrá ser inferior a BBB o similar. Cumple*
3. Patrimonio propio no comprometido: *Gs. 3.000.000.000(guaraníes tres mil millones). Cumple*
4. Fondo de garantía: *Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones). Cumple*
5. Cantidad de reaseguradores*: No Aplica*
6. Calificación de Reaseguradores: *No Aplica*

Experiencia:

Experiencia	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas	Cumple

privadas, de los años 2016, 2017 y 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 60% del monto total ofertado.	
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2016, 2017 y 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 40% del total denunciado.	Cumple

En relación a la observación asentada en el Acta de Apertura 01/2019 "Seguro de Vehículos" por la representante de la empresa Aseguradora del Sur donde menciona que no figura la suma asegurada en el Formulario Nº 4, se remitió la nota 07/2019 SP-UOC de fecha 10 de abril en donde se solicita la ratificación o rectificación en lo referente a la suma asegurada, Formulario Nº 4.
Que por nota de fecha 11 de abril la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. se rectifica en este punto mencionando que la suma asegurada corresponde al monto que figura en la Carta de Invitación.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la Apertura de sobres por Acta Nº 01/19, de fecha 22 de marzo de 2019, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.
Que la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 01/19 "SEGURO DE VEHÍCULOS" a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., por un monto de Gs. 5.200.000 (guaraníes cinco millones doscientos mil) IVA incluido.-
Siendo la 10:00 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel (R) – Pte. Comité de Evaluación